HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

El Expediente Letra "A", N° 1582/21 "Anturre Filomena s/ solicitud escrituración del Lote N° 9 Mz "E" Barrio Reyes a favor de Bacigaluppo Fiorela", Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Justo vende por Boleto de Compraventa a la Sra. Anturre Filomena, DNI N° F6.260.381, en fecha 27 de Agosto del año 2008, el Lote N° 9 de la Manzana "E", ubicado en calle N° 22 y calle N° 51 Bis del Barrio Reyes de esta ciudad.

Que el inmueble, que posee Plano de Mensura, Unión, Urbanización y Loteo N° 144.006/2007 confeccionado por el Ing. Civil Miguel Ángel Benítez, fue íntegramente cancelado por la compradora.

Que por medio de la nota que da origen al Expediente citado en el visto, la adjudicataria solicita autorización para ceder el Boleto de Compraventa celebrado oportunamente con este Municipio, a favor de su nieta Bacigaluppo Fiorela Natali, DNI N° 33.111.625, procediéndose posteriormente a escriturar el lote a favor de ésta última.

Que los hijos de la solicitante, han prestado formal consentimiento al respecto.

Que según Informe Social requerido, la Sra. Bacigaluppo Fiorela N., reside en el inmueble en cuestión junto a su cónyuge y el hijo de ambos.

Que el Registro General de la Propiedad de Santa Fe informa que la Sra. Bacigaluppo Fiorela N. no posee bienes inmuebles a su nombre, como así tampoco su marido Gómez Matías R.

Que el Honorable Concejo Municipal, mediante Nota N° 084/2022, no encuentra impedimento a lo solicitado quedando a la espera de la realización de las acciones pertinentes.

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo,** en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3340/22

ARTÍCULO 1°). Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Bacigaluppo Fiorela Natali, DNI N° 33.111.625, del Lote N° 9 de la Manzana "E", según Plano de Mensura y Subdivisión N° 144.006, confeccionado por el Ing. Civil Miguel Ángel Benítez, ubicado en calle N° 22 y calle N° 51 Bis del Barrio Reyes de esta ciudad; de 10,40 m. de frente a calle N° 22, por 22,00 m. de fondo a calle N° 51 Bis, lo que hace una superficie total de 228,80 m2.

ARTÍCULO 2°). El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo de la Sra. Bacigaluppo Fiorela Natali y por ante el Escribano Público que ésta designe.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

ARTÍCULO 3°). La compradora no podrá transferir el lote adquirido hasta cinco (5) años

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3340/ 2022

PROMULGADA POR DECRETO
Nº 086/2022
12/07/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo